

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, mayo seis (6) de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2018-0474.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que para el día 12 de mayo del presente año, se tiene programada la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T y S.S., pero revisado el expediente se puede verificar que no se hizo el control de la contestación de la reforma de la demanda respecto de la demandada COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES TEODOMIRO JARAMILLO GONZÁLEZ ASOCIADOS S.A.S.

Se deja constancia que revisado el proceso en su totalidad se pudo verificar que esta sociedad no dio contestación a la reforma de la demanda presentada por la parte actora.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación nro. 269

Mediante auto del 21 de abril del presente año, proferido dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ANDRÉS FELIPE ÁLZATE GONZÁLEZ en contra de la COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES TEODOMIRO JARAMILLO GONZÁLEZ S.A.S, se señaló fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T y S.S., sin percatarse el despacho que no hubo pronunciamiento acerca de la contestación de la reforma de la demanda por parte de la demandada, a quien se le dio traslado de la misma por auto del 11 de abril de 2019.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y verificado el expediente se pudo constatar que la demandada no dio contestación a la reforma del gestor presentada por la parte actora, razón por la cual el despacho tendrá POR NO CONTESTADA dicha reforma por parte de la sociedad COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES TEODOMIRO JARAMILLO GONZÁLEZ ASOCIADOS S.A.S.

Teniendo en cuenta lo anterior se ordena el aplazamiento de la audiencia que se tenía programada para el día 12 de mayo de 2021, señalándose como nueva fecha y hora para su realización el día VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 059 de Mayo 5 de 2021

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA